

COMUNICADO

DGDDH/238/2022

Ciudad de México a 16 de agosto de 2022

CNDH EMITE RECOMENDACIÓN A LA DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DE CHIHUAHUA POR DILACIÓN EN EL OTORGAMIENTO DE ATENCIÓN MÉDICA A UNA PERSONA ADULTA MAYOR

<< Dicha instancia estatal se negó aceptar una Recomendación emitida por la Comisión de DDHH de la entidad que acreditó la violación al derecho a la salud de la víctima de 62 años

La Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dirigió la Recomendación 139/2022 al director de Pensiones Civiles del estado de Chihuahua, Francisco Hugo Gutiérrez Dávila, por no aceptar una resolución emitida por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Chihuahua (CEDH Chihuahua) sobre un caso de violación al derecho humano a la protección de la salud de una persona adulta mayor.

De acuerdo con el expediente de queja, el 19 de julio de 2018 la víctima acudió a consulta con un médico familiar de Pensiones Civiles de la entidad, quien le indicó la necesidad de ser valorada por un especialista en otorrinolaringología y, al solicitar la cita correspondiente, esta le fue programada hasta el 16 de octubre de ese año -es decir, casi tres meses después- por lo que presentó una queja ante la CEDH Chihuahua. Al acreditar violaciones a los derechos humanos de dicha persona, la Comisión Estatal emitió la Recomendación correspondiente, misma que no fue aceptada por la Dirección de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua. Ante dicha situación, la víctima presentó el Recurso de Impugnación, el cual fue remitido por esta CNDH en razón de competencia y temporalidad.

La investigación realizada por este Organismo Nacional permitió contar con evidencias para confirmar la violación al derecho humano a la protección de la salud, ya que, en caso de no contar con la infraestructura o personal suficiente para brindar una adecuada y oportuna atención médica, la citada dependencia estatal debió haber canalizado a la víctima a otro hospital público o privado para que recibiera el servicio solicitado.

También, se acreditó la vulneración al derecho humano a un trato digno y respetuoso, toda vez que, al tratarse de una persona que, al momento de los hechos contaba con 62 años, dicho organismo estatal de seguridad social tenía la obligación de brindarle una atención prioritaria e inmediata, lo cual contribuyó a que su estado de salud estuviera en riesgo.

Ante ello, este Organismo Nacional solicita reconsiderar la aceptación y, por ende, el cumplimiento de la Recomendación emitida por la CEDH Chihuahua a la Dirección de Pensiones Civiles, e instruir que el personal de ese organismo sea capacitado en materia de derechos humanos, haciendo énfasis en la atención prioritaria que se debe otorgar a las personas en situación de vulnerabilidad y considerando los principios de accesibilidad, aceptabilidad, disponibilidad y calidad relacionados con el derecho a la protección de la salud.

De igual forma, se pide emitir una circular para que, en aquellos casos en los cuales no exista disponibilidad de citas médicas generales y de especialidad, las personas derechohabientes sean referidas a otro hospital, a fin de que sean atendidas conforme a la necesidad de su padecimiento e implementar las acciones necesarias para que la Dirección de Pensiones Civiles cuente con una plantilla suficiente de personal médico general y especializado.

La Recomendación 139/2022 ya fue debidamente notificada a su destinatario y puede ser consultada en la página web cndh.org.mx.

¡Defendemos al pueblo!
